



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0614.

1. Se reconoce personería adjetiva al abogado Camilo Esteban Cetina Cittelly como apoderado judicial del ejecutado Jonathan Jesús Vivas Peñuela, en la forma y términos del poder conferido.
2. Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que el ejecutado Jonathan Jesús Vivas Peñuela se dio por notificado del auto que libro mandamiento de pago en su contra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal contestó el libelo y formuló excepciones de mérito.
3. Del escrito de excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.**

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el **Estado No. 022**

Hoy 01-03-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.